ACTA DE INICIO

En el Municipio de Tibasosa Boyacá, a los treinta (30) días del enero de 2026, se reunieron la Administradora Publica **CINDY LORENA HUEZA MOLANO**, en su calidad de supervisa y la contadora **DILSA MILENA BECERRA NIETO**, como contratista, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir ACTA DE INICIO, conforme a lo siguiente:

CONTRATO No.	CD-003-2026
FECHA	ENERO 30 DE 2026
CONTRATANTE	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ
NIT.	800.125.595-1
CONTRATISTA	DILSA MILENA BECERRA NIETO
C.C.	1.056.929.365
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, EN FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA "FOMVITI"
DURACIÓN	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS
VALOR	TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($13.563.000 M/CTE)
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

La supervisora y el contratista procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, la supervisora puso en conocimiento de la contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a las fechas señaladas para el cumplimiento del contrato y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos de ejecución contractual.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de inicio del contrato, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

La presente se suscribe por los intervinientes en Tibasosa Boyacá, hoy treinta (30) enero de 2026.

CINDY LORENA HUEZA MOLANO
DIRECTORA GENERAL FOMVITI
Supervisor

DILSA MILENA BECERRA NIETO
CC. N° 1.056.929.365
Contratista

Proyectó: Angélica Mariana Burgos Soracá. Asesora Jurídica
Reviso: Cindy Hueza – directora general